

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN NÚMERO 01 /20, ORDINARIA

17 DE ENERO DE 2020

PRESIDENTA

Ilma. Sra. D^ª. Noelia María Arroyo Hernández -PP

CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREA

D. Diego Ortega Madrid -PP-

D^ª. Esperanza Nieto Martínez -PP-

D. Juan Pedro Torralba Villada

D^ª. María Irene Ruiz Roca

CONCEJAL SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

En Cartagena, siendo las once horas del día **diecisiete de enero de dos mil veinte**, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la *Ilma. Sra. Vicealcaldesa, D^ª. Noelia M.^ª Arroyo Hernández*, y con la asistencia del Concejal Secretario de la Junta, *Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha*, a fin de celebrar **sesión ordinaria** de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten justificando su ausencia, la Excm. Sra. Alcaldesa *D^ª Ana Belén Castejón Hernández*, ni los Concejales Delegados de Área *D^ª. María Luisa Casajús Galvache -PP-* y *D. David Martínez Noguera*.

Asiste también, **invitada** por la Presidencia, la Concejal Delegada: *D^ª. María Amoraga Chereguini -C's-*.

Igualmente asisten, invitados por la Presidencia, los órganos directivos, *D. [REDACTED]*, Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal, *D. [REDACTED]*, Interventor General Municipal y *D^ª. [REDACTED]*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019.

2º.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Propuestas presentadas por la Alcaldesa-Presidenta, tramitadas por los siguientes Servicios:

ALCALDÍA

1. Inicio expediente de elaboración del Reglamento de Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Cartagena.

URBANISMO

2. Remisión de la valoración inicial de daños sobre inmuebles e infraestructuras de titularidad municipal afectadas por el episodio de lluvias acaecido en la Región de Murcia entre los días 2 y 3 de diciembre de 2019, solicitada por la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

3. Generación de crédito para finalización de las obras de intervención en el cuadrante meridional del anfiteatro romano, consolidación del doble muro del anillo de la Plaza de Toros- Fase II.

RECURSOS HUMANOS

4. Convenio para el desarrollo de la formación en centros de trabajo entre la empresa Centro de Formación Ezos, y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en relación al curso "GESTIÓN Y

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, tramitada por el siguiente Servicio:

IGUALDAD

5. Aceptación de la subvención destinada para implantar y/o actualizar planes o programas municipales de igualdad como prevención de la violencia de género.

3°.- Informes de los Servicios y Negociados.

- Dación de cuenta de los informes del Director de la Asesoría Jurídica Municipal desde el día **27 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020.**

4°.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

5°.- Ruegos y preguntas.

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2019.

Se da cuenta del borrador Acta resultante de la sesión anterior de 30 de diciembre de 2019, que previamente fue remitida a los miembros de la Junta y estando todos conformes es aprobada por unanimidad y sin reparos.

2°.- Propuestas de las siguientes Áreas de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Propuestas presentadas por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, tramitadas por los siguientes Servicios:

ALCALDÍA

1. INICIO EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

La regulación del Registro Municipal de Uniones no Matrimoniales del Ayuntamiento de Cartagena fue aprobada mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria celebrada el 9 de enero de 1995, por el cual se creó el mencionado Registro de carácter administrativo con la finalidad de inscribir las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo, así como la terminación de esa unión, cualquiera que fuera la causa.

Este acuerdo fue modificado por otro posterior del Pleno del Ayuntamiento aprobado en sesión de 25 de octubre de 2007, en el que, además de otras cuestiones, se especifican los documentos necesarios que los interesados deben presentar para la formalización de la inscripción de las parejas de hecho, como *“fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de residencia”* entre otros.

Desde entonces hasta el día de hoy, un total de 2.126 parejas se han inscrito en dicho Registro Municipal, dándose situaciones jurídicas complejas, motivadas principalmente por la afluencia de solicitantes extranjeros de distintas nacionalidades empadronados en el municipio. Ello ha dado lugar a que la regulación del Registro Municipal de Uniones no Matrimoniales anteriormente mencionada, se haya quedado un tanto desfasada con respecto a los derechos de los extranjeros y su situación legal en el país, aun cuando se ha tenido en cuenta la aplicación de la legislación sobre extranjería regulada en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.

Por otro lado, la entrada en vigor de la Ley 7/2018, de 3 de julio, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 154, de 6 julio 2018), por la que se crea y regula un registro público de ámbito autonómico cuya finalidad objetiva es la misma que tiene el Registro Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, es por lo que se considera necesario adoptar las medidas jurídicas pertinentes para evitar situaciones de duplicidad o doble inscripción de parejas de hecho en ambos Registros públicos, manteniendo las oportunas relaciones de cooperación entre ambas administraciones públicas.

Por último, y para satisfacer la recomendación formulada por el Defensor del Pueblo en su expediente 18008729, es necesario iniciar los trámites legales para modificar la documentación exigible a los extranjeros interesados en inscribir su pareja de hecho en el Registro Municipal de Cartagena, en concreto en lo que respecta a la exigencia de autorización de residencia en España, por cuanto el Defensor del Pueblo considera ***“A juicio de esta institución, la exigencia de que el extranjero nacional de un tercer país acredite estar en posesión de una autorización de residencia para que se pueda llevar a cabo la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Cartagena supone la inclusión de un requisito nuevo sin justificación alguna que obstaculiza su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho y puede llegar a impedir de facto la inscripción. Por otra parte, dicho requisito no se exige en los expedientes matrimoniales.”***

El Reglamento se podría estructurar en ocho artículos, una disposición transitoria, una disposición adicional, una disposición derogatoria y una disposición final e incorporar tres Anexos.

- En el articulado se regulará su **naturaleza y objeto** como registro público de carácter administrativo del Ayuntamiento de Cartagena en el que se inscribirá la declaración de voluntad de constitución de las uniones de convivencia no matrimonial entre dos personas, así como la terminación de esa relación, cualquiera que sea la causa.
- En cuanto a los **requisitos** que deben reunir los interesados en inscribir su pareja de hecho se consideran los siguientes:
 - Ser mayor de edad o menor emancipado.
 - No estar legalmente incapacitado mediante sentencia judicial firme.
 - Estado civil: soltero, viudo o divorciado, o bien estar separado judicialmente.
 - Entre los miembros de la pareja no debe existir vínculo de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta y en línea colateral dentro del tercer grado.
 - Al menos uno de los miembros de la pareja de hecho debe estar empadronado y residir en el término municipal de Cartagena.
 - No tener relación de pareja de hecho con otra persona.
 - Que la pareja de hecho que se pretende inscribir no esté inscrita en ningún otro Registro público de otra Administración.
 - Acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho y suficiente que ambos miembros de la pareja tienen una relación de convivencia de forma libre, pública y notoria.
- Se crearán tres **modelos oficiales de instancias** que se añadirían al Reglamento como Anexos I, II y III, para facilitar a los interesados la

tramitación de las solicitudes de inscripción de alta, de modificación o actualización de datos de la inscripción, o bien la inscripción de baja de la pareja de hecho.

➤ Estas solicitudes se acompañarán de los **documentos acreditativos** del cumplimiento de los requisitos para su tramitación, tales como: edad, identidad y nacionalidad de los miembros de la pareja (D.N.I. para los españoles, y en el caso de extranjeros: T.I.E. acompañado de pasaporte y documento de viaje en el que conste el sello de entrada o visado correspondiente); estado civil (certificado de estado civil del país de origen de cada uno de los miembros de la pareja), no tener relación de pareja de hecho con otra persona (declaración responsable); domicilio familiar (declaración responsable); y cualquier otro medio de prueba admisible en Derecho de que existe una relación de convivencia libre, pública y notoria entre ambas personas (certificado policial de convivencia, declaración responsable de testigos, etc).

Todos los documentos mencionados deberán ser válidos y encontrarse en vigor en la fecha de presentación de la solicitud. Se podrán presentar en original o copia. En este último caso, en el momento de la formalización de la inscripción, los interesados acudirán al Ayuntamiento acompañados de los documentos originales para el cotejo de las copias por el empleado municipal encargado del Registro. Una vez cotejadas las copias, el empleado municipal devolverá los documentos originales a su titular.

Los documentos deberán estar redactados en castellano o en la lengua de origen y traducidos al castellano por traductor intérprete jurado oficial. Además, si están expedidos por autoridad extranjera deberán estar legalizados vía diplomática por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, o bien, llevar la correspondiente Apostilla, si el país que lo expide es parte del Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961, salvo que exista otro Convenio Internacional que exima de este requisito.

➤ Una vez que el empleado municipal encargado del Registro de Parejas de Hecho haya verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá a citar a ambos miembros de la pareja para que se personen en las oficinas municipales, en el día y hora hábil previamente concertado, para proceder a la **formalización** de la inscripción de la Pareja de Hecho mediante la firma del asiento de alta en presencia del funcionario encargado del Registro, que expedirá documento acreditativo, comprensivo de los datos de la pareja, domicilio familiar, fecha de la inscripción y el número de asiento asignado. Este documento otorgará presunción de convivencia, salvo prueba en contrario.

➤ La inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho tendrá **efectos** declarativos sobre la constitución, modificación y extinción de las mismas.

Se considerará como fecha de inscripción la del día de la firma del asiento de alta y tendrá validez en tanto los miembros de la pareja reúnan los requisitos indicados en el Reglamento. En caso de incumplimiento, la inscripción carecerá de validez y devendrá ineficaz desde la misma fecha de dicho incumplimiento.

Los derechos y obligaciones establecidos en la normativa de Derecho Público serán de aplicación a las parejas de hecho debidamente inscritas en el Registro Municipal, según lo reconozca la Administración estatal o autonómica competente por razón de la materia para su reconocimiento.

➤ Cualquier cambio o **modificación** en los datos declarados y registrados deberá ser comunicado al Ayuntamiento por cualquiera de los miembros de la pareja.

➤ Se podrá **dar de baja** la inscripción de una pareja de hecho bien de oficio por incumplimiento de los requisitos, bien a instancia de parte por los siguientes motivos:

- por mutuo acuerdo
- por decisión unilateral de uno de los miembros de la pareja
- por contraer matrimonio uno de los miembros de la pareja o ambos entre sí
- por cese de la convivencia
- por fallecimiento

➤ En cuanto a la **publicidad y protección de los datos** contenidos en el Registro, quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos, bien a instancia de cualquier miembro de la pareja, bien a solicitud de jueces y tribunales en los casos que proceda.

Los datos relativos a los miembros de la pareja como nombre, apellidos y documento de identidad podrán cederse a otras administraciones con competencia en materia de parejas de hecho, al objeto de evitar la doble inscripción.

Los datos del Registro Municipal de Parejas de Hecho están protegidos al amparo de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo.

Por todo lo indicado, para facilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de este Reglamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local, que si lo tiene a bien, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de elaboración del Reglamento de Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Cartagena.

SEGUNDO: Con carácter previo a la elaboración del Proyecto del Reglamento citado se sustanciará **Consulta Pública** a través del portal web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que, en el plazo de un mes desde su publicación, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el futuro Reglamento a cerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos del Reglamento.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Transcurrido el plazo indicado y recibida la opinión de los interesados, se elaborará el Proyecto de Reglamento, que al afectar a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publicará en el portal web correspondiente con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, así como se podrá recabar directamente la opinión de organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por este Reglamento y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, resolverá lo que estime procedente.

En Cartagena; la Alcaldesa Presidenta, D^ª Ana Belén Castejón Hernández, documento firmado electrónicamente, el 15 de enero de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

URBANISMO

2. REMISIÓN DE LA VALORACIÓN INICIAL DE DAÑOS SOBRE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL AFECTADAS POR EL EPISODIO DE LLUVIAS ACAECIDO EN LA REGIÓN DE MURCIA ENTRE LOS DÍAS 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2019, SOLICITADA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MURCIA.

PRIMERO.- El pasado día 10 de diciembre de 2019 se recibió en este Ayuntamiento comunicación enviada por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante la cual se solicitó que por este Ayuntamiento se trasladara Informe valorado sobre el coste de reparación, rehabilitación, reconstrucción o reposición, en su caso, de los daños sufridos en inmuebles o infraestructuras de titularidad municipal como consecuencia del episodio de lluvias ocurrido entre los días 2 y 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- El pasado diciembre de 2019, como es público y notorio, llegó a la península ibérica una depresión aislada en niveles altos (en adelante, DANA), la cual alcanzó su punto álgido durante los días 2 y 3 de dicho mes, afectando muy gravemente al municipio de Cartagena, así como al resto de la Región de Murcia.

Esta situación excepcional acontecida en nuestro municipio ha sido de características similares a la DANA acaecida en septiembre de 2019 que motivó que el Gobierno de la Nación aprobara el Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de septiembre, mediante el cual se declaró a la Región de Murcia, entre otras Comunidades Autónomas, zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, adoptándose medidas urgentes para paliar los daños causados por la DANA que en el mismo se contienen.

Por ello, son de aplicación las medidas necesarias previstas en dicho Real Decreto-Ley 11/2019, al amparo de lo establecido en su artículo 1.3.

TERCERO.- Dicho fenómeno meteorológico excepcional y virulento ha ocasionado en nuestro municipio daños materiales en edificios municipales, en infraestructura viaria, en el sistema de iluminación y en parques y jardines, como consecuencia de los fuertes vientos que se registraron los días 2 y 3 de diciembre de 2019, acompañados de precipitaciones, y que colapsaron mobiliario urbano, especies vegetales, algunas de gran porte, así como daños en edificios municipales, que requieren de actuaciones urgentes para remediar los daños derivados de la DANA.

Se adjunta a la presente propuesta informe emitido por el Jefe del Área de Infraestructuras, Servicios y Litoral, de fecha 13 de enero de 2020,

de valoración inicial de daños en el cual se detallan los daños sufridos en edificios municipales, en infraestructura viaria, en el sistema de iluminación y en parques y jardines, los cuales ascienden a un total de 123.121,13 euros.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Que se proceda a remitir a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia dicho informe de valoración inicial de daños en edificios municipales, en infraestructura viaria, en el sistema de iluminación y en parques y jardines, en respuesta al requerimiento recibido de fecha 10 de diciembre de 2019.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a Ana Belén Castejón Hernández, el 15 de enero de 2020.

El referido informe es del siguiente tenor literal:





C/ San Miguel 8, 2º Planta
30201 CARTAGENA
T 968128800
obrasyproyectos@ayto-cartagena.es

DATA 107

Sra Concejal de Área

Dña María Luisa Casajús Galvache

Mediante la presente se adjunta relación de los daños registrados en el municipio de Cartagena con motivo de la DANA del día 2 y 3 de diciembre de 2019. En esta relación no se especifican los trabajos de mantenimiento de ramblas y ramblizos que se han ido ejecutando a lo largo de los meses de octubre y noviembre por los servicios municipales, tratando de reacondicionar los cauces a la situación previa a la anterior DANA de septiembre 2019.

Es necesario detallar que los daños mas significativos no se han producido como consecuencia de entradas de agua y arrastres, sino que mayoritariamente han sido consecuencia de los vientos que se registraron esos días, acompañando a las precipitaciones, y que colapsaron mobiliario urbano, especies vegetales, algunas de gran porte, y dañaron edificios municipales

DAÑOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES

- Cubierta de edificio municipal de usos múltiples, biblioteca, en La Manga
Debido a la fuerza del viento, se desprenden pliegos completos de la estructura de cierre superior de la Biblioteca y local de usos múltiples de La Manga. Asimismo y por efecto de palanca se producen daños significativos en los pilares de soporte de la precitada estructura. Como primera medida se precinta el edificio. Evaluado por los técnicos municipales el daño se eleva a **40.000Eur**.
- Cubierta polideportivo en El Algar.
Debido a la intensidad de viento, se desprenden pliegos del cerramiento superior de policarbonato del polideportivo de El Algar. Se desplaza bomberos. Estabilizada la

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
T 968128800
obrasyproyectos@ayto-cartagena.es

situación, el presupuesto de reparación del cerramiento se eleva a **2.121,13 Eur**

- Cerramiento y daños en infraestructura en polideportivo Alumbres
Se producen daños en redes postesadas, elementos de cerramiento y paramentos perimetrales. El presupuesto de reparación se eleva a **6.000 Eur**

DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA VIARIA

Báculo semáforo caído en cruce Triolas, La Manga

Se produce la caída del báculo semafórico en la incorporación del cruce triolas, en la entrada de La Manga. El presupuesto de reparación, incluso cimentación y reposición de cableado se cifra en 5.000 Eur

DAÑOS EN SISTEMA ILUMINACION

Farolas caídas debido al viento

En todo el término municipal se producen caídas de farolas con la consiguiente pérdida de luminarias, cimentación y cableado de interconexión, recibiendo avisos de bomberos y resto de servicios municipales intervinientes. La relación de pérdidas es la siguiente:

- Plaza de los Nietos viejos.
- Calle Montes Claros nº 40, Los Urrutias.
- Cuartel de la guardia civil cabo de Palos.
- Plaza de la iglesia del Llano del Beal.
- Calle Pintor Portela, 2 columnas caídas.
- Calle San Antonio, el Algar.
- Los Mateos.
- Calle Corso, nº1.

El presupuesto de reposición de apoyos, cimentaciones, luminarias y cableado se cifra en **20.000 Eur**

DAÑOS EN PARQUES Y JARDINES

En un episodio marcado fundamentalmente por la intensidad del viento, el conjunto de Parques y jardines del término municipal sufrió daños significativos en arbolado ornamental y de gran porte, jardinería y masa forestal en general. Los eventos más significativos fueron:

- ÁRBOL CON RIESGO DE CAÍDA EN CALLE GUALLAQUIL
- COMUNICA POLICÍA LOCAL : ANOMALÍA EN JARDINES. RAMA DE GRANDES DIMENSIONES CAÍDA DE ÁRBOL POZO ESTRECHO, CALLE PETIRROJO,
- Caída de palmera de gran porte, ha caído hacia el interior de la rotonda por lo que no reviste peligro para la circulación

Ronda Transversal, ROTONDA frente Colegio Ágave (antes 1900)

- CAÍDA DE UNA RAMA DE UN PINO DE CIERTAS DIMENSIONES
PUEBLA, LA. PLAZA HUMBERTO PATÓN
- CAÍDA DE ÁRBOL
CALLE JORGE JUAN, 10-12
- OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA. ÁRBOL CAÍDO
CALLE ESTRELLA ALTAIR, BDA SAN GINES
- EXISTENCIA DE UN ABETO EN LA ZONA AJARDINADA QUE ESTÁ CEDIENDO HACIA UNA VIVIENDA Y TEMEN QUE SE CAIGA. CALLE CONSTANTINO, TORRECIEGA - 30392
- RAMA CAÍDA
CALLE LICENCIADO CASCALES, CARTAGENA - 30201
- Pandeo excesivo de una palmera con alguna grieta antigua. Debe revisarse lo antes posible.
PLAZA MERCED DE LA, CARTAGENA - 30202
- La Aljorra el viento ha partido un árbol grande
CALLE ALPUENTE, LA ALJORRA - 30390
- FRENTE AL Nº46, ÁRBOL QUE ESTA TUMBADO CON LAS RAÍCES FUERA
CALLE ANGEL BRUNA, CARTAGENA - 30203

De acuerdo a informe de la UTE Jardines Cartagena, encargada del mantenimiento de los mismos, se adjunta informe de daños en arbolado público, que a continuación se adjunta, y cuyo extracto es el siguiente:

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
T 968128800
obrasyproyectos@ayto-cartagena.es



- CALLE MAESTRO FRANCES, CAIDA DE CIPRES
- CALLE SEBASTIAN FERINGÁN, CAIDA DE TIPUANA
- VÍA VERDE, JACARANDA PARTIDA (2uds)
- CALLE SERRANÍA, ACACIA PARTIDA
- CALLE GEMA, JACARANDA PARTIDA
- CALLE PARACAIBO, CHOPO PARTIDO
- HUERTO DE LAS BOLAS, PALMERA ORNAMENTAL DE GRAN PORTE PARTIDA
- PARQUE DE LA ROCA, AILANTHUS PARTIDO
- PLAZA ATENEA, THUJA PARTIDA
- PARQUE DE LA ROSA, TAMARINDO GRAN PORTE Y PINO PARTIDOS
- AVDA MURCIA, LA APARECIDA, TIPUANA PARTIDA (2uds)
- ESTRECHO DE SAN GINES, DAÑOS CONSIDERABLES EN PHYTOLACCA
- CALLE FLORIDABLANCA, TIPUANA PARTIDA
- POZO ESTRECHO, PRUNUS ARRANCADO Y PINO

Debido a que se trata fundamentalmente especies de gran porte, con un valor ornamental elevado, la evaluación de daños en Parques y Jardines para su posterior reposición se elevará a la cifra de **50.000Eur**

TRABAJOS CONTRATADOS A EMPRESAS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA

Los trabajos se han acometido en su totalidad mediante las empresas concesionarias y los medios municipales, no habiendo sido necesario la contratación de medios auxiliares.

Así, las valoraciones de los daños registrados en la Concejalía será la siguiente:

Item.	Concepto	Valor
	Daños Edificios municipales	48.121,13 €

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
T 968128800
obrasyproyectos@ayto-cartagena.es



ÁREA DE GOBIERNO DE **INFRAESTRUCTURAS**
SERVICIOS Y LITORAL
INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD TÉCNICA

Item.	Concepto	Valor
	Daños alumbrado público	20.000,00 €
	Daños en red semafórica y CCTV	5.000,00 €
	Parques y Jardines	50.000,00 €
	TOTAL	123.121,13 €

Cartagena, 13 de enero de 2020
EL JEFE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL

Fdo.: 

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
T 968128800
obrasyproyectos@ayto-cartagena.es



JUSTIFICACIÓN DE LAS INCIDECCIAS CAUSADAS POR EL TEMPORAL DE VIENTO PRODUCIDO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019

A continuación se detallan los daños producidos por el temporal de viento originado el pasado 20 de diciembre de 2019.

CARTAGENA CIUDAD.



Calle Maestro Francés, vuelco de ciprés. tipuana.



Calle Sebastián Ferigán, rama partida de

CARTAGENA BARIADAS.



Vía Verde, Jacaranda Partida.



Vía Verde jacaranda rama parti da.



Calle Serranía, acacia partida.



Calle Gema, rama partida de jacaranda.



Calle Maracaibo, chopo partido.



Huerto de la Bolas, palmera caída.



Parque de la Roca, Ailanthus levantado. Plaza Atenea, thuja partida.



Parque de la Rosa, Tamarido partido y pino volcado.



Zona Peatonal, rama de pino caída.

CARTAGENA DIPUTACIONES OESTE.



Carretera de Murcia, ramas caídas de jacaranda.



La Vaguada Oti, Calle Viñas, ciprés caído.



CARTAGENA DIPUTACIONES ESTE.



La Aparecida.



El Estrecho de San Ginés.

Avenida de Murcia, dos tipuanas volcadas.
caída

Plaza San Nicolás de Bari. Rama de Phytolacca
caída



Los Dolores Calle Floridablanca nº 28 tipuana caída.



Pozo Estrecho.



Calle Herrillos, prunus volcado.
caídas.

Plaza Pedro Fructuoso, ramas de pino

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

3. GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN EN EL CUADRANTE MERIDIONAL DEL ANFITEATRO ROMANO, CONSOLIDACIÓN DEL DOBLE MURO DEL ANILLO DE LA PLAZA DE TOROS- FASE II.

Visto el escrito que en el día de ayer remitió la Alcaldesa-Presidenta y Concejal del Área de Urbanismo, Vivienda y Proyectos Estratégicos, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en el que da cuenta de la subvención concedida por el Ministerio de Fomento para actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español, mediante concurrencia competitiva al “Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento” para financiación de las obras de intervención en el cuadrante meridional del Anfiteatro Romano, consolidación del doble muro del anillo de la Plaza de toros-fase II, por un importe de 297.500 euros, procede generar los correspondientes créditos presupuestarios, para lo cual se adjunta copia del ingreso efectuado en la tesorería municipal (INP nº 2020.3.0000004.000).

Por ello, a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria, así como en el artículo 13 de las Bases de ejecución del presupuesto, tengo el honor de proponer la siguiente generación de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2020, prorrogado de 2019, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria:

Estado de Gastos:

2020-01003-3361-622	Edificios y otras construcciones	297.500,00 €
	TOTAL GASTOS	297.500,00 €

Estado de ingresos:

2020-72005	Del Ministerio de Fomento, Anfiteatro Romano	297.500,00 €
	TOTAL INGRESOS	297.500,00 €

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 14 de enero de 2020.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR.= Firmado, Esperanza Nieto Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Interventor General Municipal MP 1/2020, de fecha 14 de enero, el cual se incorpora a su expediente.

RECURSOS HUMANOS

4. CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA CENTRO DE FORMACIÓN EZOS, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA EN RELACIÓN AL CURSO “GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO EXP. AC-2018-1113.

Considerando que el Ayuntamiento de Cartagena como empresa, desarrolla formación en prácticas a través de convenios con diferentes Instituciones educativas.

Valorada la idoneidad de suscribir convenio de cooperación educativa con el Centro de Formación EZOS para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales del curso,, de "Gestión y Control del Aprovisionamiento Exp. AC-2018-1113", otorgado por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia a dicho centro formativo.

Entendiendo que facilitando esta formación en prácticas, el Ayuntamiento de Cartagena está colaborando en el fomento de la capacitación laboral para acceder al empleo.

Por todo lo anterior, la Concejala del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO.**

Se apruebe el Convenio de cooperación educativa con el Centro de Formación EZOS para el desarrollo de prácticas formativas no laborales para dos alumnos del curso "Gestión y Control del Aprovisionamiento Exp. AC-2018-1113"

Se faculte a la Concejala del Área de Gobierno de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior para la firma del referido convenio en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante, la Junta de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.

Cartagena, a 11 de diciembre de 2019.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR.= Firmado, Esperanza Nieto Martínez, rubricado.

El referido convenio es del siguiente tenor literal:

PA- ACUERDO PRIVADO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES

ACUERDO PRIVADO entre EZOS, S.L., con C.I.F. B30870745 y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA con C.I.F. P3001600J

De una parte [REDACTED] en representación de EZOS, S.L. y de otra D./DÑA. [REDACTED] como representante legal de AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las Entidades que representan tienen conferidas, coinciden en declarar el alto interés que la formación práctica de los estudiantes tiene tanto para la Entidad responsable de la calidad de su docencia, como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los trabajadores.

Por este motivo, acuerdan suscribir de conformidad con la Orden de 23 de junio de 2014 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el presente ACUERDO PRIVADO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, que se desarrolla con arreglo a las siguientes CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene como objeto facilitar la realización de prácticas en los ALMACENES DEL AYUNTAMIENTO, con domicilio y localidad en Carretera de La Unión s/n de *Cartagena*, de aquellos alumnos que realicen la acción formativa de **GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO** con nº de expediente **AC-2018-1113**

subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en su caso, e impartido EZOS, S.L..

SEGUNDA.- La relación alumno/a-Entidad/Empresa no supondrá más compromiso que el derivado del presente acuerdo. En ningún caso generará relación laboral.

TERCERA.- La duración total de las prácticas para 2 alumnos será de 80 horas/alumno.

CUARTA.- El contenido y desarrollo de las prácticas podrán ser objeto de valoración y supervisión por personal del SEF o de la Intervención General de la CARM, de la Administración General del Estado y de órganos de control de la Unión Europea u otras entidades, públicas o privadas, autorizadas por cualquiera de éstos. A tal efecto, con la firma del presente Acuerdo la empresa autoriza la entrada del personal indicado en las instalaciones donde se desarrollen las prácticas profesionales no laborales.

QUINTA.- El contenido de las prácticas profesionales vendrá determinado por el programa formativo de la acción formativa a la que hace referencia el presente Acuerdo.

SEXTA.- El alumno en prácticas quedará sometido al régimen de funcionamiento de la Entidad/Empresa en cuanto resulte compatible con la normativa aquí establecida, debiendo cumplimentar el documento "Hoja semanal de desarrollo de la prácticas profesionales no laborales", con la supervisión del tutor designado por la Entidad/Empresa, en el documento mencionado será válido con la firma de ambos.

SÉPTIMA.- En caso de faltas de puntualidad, asistencia o incorrecto comportamiento de los alumnos, la Entidad/ Empresa podrá desistir de continuar en su colaboración formativa con dichos alumnos, bastando al efecto comunicación escrita donde se especifiquen las razones de la baja del alumno en dichas prácticas.

OCTAVA.- No podrá formalizarse contrato de trabajo, entre la Entidad/Empresa y un/una alumno/a en prácticas mientras no finalice, por cumplimiento del término o anticipadamente, la realización de las prácticas profesionales no laborales de dicho alumno.

NOVENA.- La eventualidad de accidente será cubierta por un Seguro para los alumnos concertado al efecto de acuerdo con lo establecido en el punto 15 de la Orden de de 23 de junio de 2014.

DÉCIMA.- El presente Acuerdo estará vigente hasta la finalización de las prácticas profesionales no laborales realizadas al amparo del mismo.

UNDÉCIMA.- La entidad de prácticas profesionales no laborales autoriza al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) a recabar de otras Administraciones Públicas los datos que sean necesarios para la correcta ejecución de las prácticas profesionales no laborales.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades

Y siendo de conformidad las partes, firman el presente Acuerdo por duplicado en,

Cartagena a _____

Por la Entidad de Formación
(firma y sello)

Por la Entidad/ Empresa donde se
van a realizar las prácticas
profesionales no laborales
(firma y sello)

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, tramitada por el siguiente Servicio:

IGUALDAD

5. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA PARA IMPLANTAR Y/O ACTUALIZAR PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE IGUALDAD COMO PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La igualdad está regulada en la Constitución en su título I, artículo 14: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”, y en el artículo 9.2 impone la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, facilitando su participación en la vida política, económica, cultural y social.

Corresponde, pues, a los poderes públicos la adopción de medidas afirmativas como garantes de los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas.

La Ley 3/2007, 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, es el marco normativo de la igualdad a nivel estatal así como para la integración del principio de igualdad de oportunidades en todas las políticas, actuaciones y ámbitos y en ella se recogen las directivas europeas en materia de igualdad.

El artículo 4 de la ley 7/2007 de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, establece que *“Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , la competencia legislativa, la de desarrollo normativo y la ejecución en materia de igualdad de mujeres y hombres, sin perjuicio de la participación de los ayuntamientos mediante el ejercicio de las competencias que le sean propias y la coordinación con las competencias estatales, respetando en todo caso lo dispuesto en la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia”*.

En el artículo 11 del IV Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para la Región de Murcia, aprobado el 26 de Junio del 2009, refiere como herramienta para la promoción de igualdad entre mujeres y hombres los Planes de Igualdad.

En la Disposición final primera del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local y añade un párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción: *«o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.»* Disposición por la que se recoge como competencia propia de la Administración local, la materia de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno de la CCAA de la Región de Murcia, con fecha 26 de Diciembre de 2019 el Decreto n.º 314/2019, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para implantar y/o actualizar planes o programas municipales de igualdad como prevención de la violencia de género, en base al real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de Medidas Urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Por lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno la **Propuesta de aceptación de la subvención referida en los términos que en dicho Decreto n.º 314/2019, de 26 de Diciembre de 2019 se establecen**, conforme a la Diligencia del Secretario General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, que del texto del Decreto referido, se adjunta. Y firma el Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, en Cartagena, a 27 de diciembre de 2019.= Firmado, David Martínez Noguera.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe de 7 de enero de 2020 emitido por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal y en el informe del Interventor General Municipal SB 1/2020 de fecha 9 de enero, que figuran en su expediente.

3º.- Informes de los Servicios y Negociados.

- Dación de cuenta de los informes del Director de la Asesoría Jurídica Municipal desde el día **27 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020.**

A instancia de la Ilma. Sra. Vicealcaldesa, el Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de los informes judiciales tramitados desde el día 27 de diciembre de 2019 al 15 de enero de 2020, acompañando los documentos que se enumeran a continuación:

- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°. 1 CARTAGENA, de fecha 19 de diciembre de 2019, en el Procedimiento Ordinario n° 380/17, contra resolución de fecha 30-08-17 dictada en expediente OJUB-2017/92, seguido a instancias de CONSTRUCCIONES ONE OFF CARTAGENA, S.L., por la que se acuerda **desestimar el recurso contencioso-administrativo**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Decreto dictado por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°. 1 CARTAGENA, de fecha 18 de diciembre de 2019, en el Procedimiento Ordinario n.º 35/19, Pieza Separada de Medidas Cautelares n° 35/19, contra desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto contra el Acuerdo de Junta de Gobierno aprobado el 6 de julio de 2018 sobre la aprobación complementaria de cuentas de gestión ejercicios 2011 al 2014, por la que se acuerda **desestimar el recurso de reposición interpuesto por la demandante contra la diligencia de 2 de octubre de 2019 manteniéndola en todos sus términos**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N°. 3 DE CARTAGENA, de fecha 26 de diciembre de 2019, en el Procedimiento Ordinario n°. **DESPIDO 336/19** sobre **DESPIDO, VULNERACIÓN DERECHOS FUNDAMENTALES (ACOSO LABORAL)**, por la que el Juzgado acuerda **desestimar** la demanda interpuesta por [REDACTED], en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia de 17 de Diciembre de 2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Cartagena, en autos de Procedimiento Ordinario n° 20/2018; por la que se declara la carencia sobrevenida de objeto en el citado procedimiento judicial, sin costas.
- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°. 1 CARTAGENA, de fecha 19 de diciembre de 2019, en el Procedimiento Abreviado n° **P.ABREV.394/17**, SOBRE DEMANDA FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA RECLAMACIÓN DE DERECHOS Y HABERES DE FECHA 13-07-17 seguido a instancias de D. [REDACTED], por la que se acuerda **desestimar el recurso contencioso administrativo** interpuesto frente al decreto de fecha 7 de junio de 2018, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°. 1 CARTAGENA, de fecha 23 de diciembre de 2019, en el

Procedimiento Ordinario n° 306/17, contra resolución de fecha 03-08-17 dictada en expediente UBSA-2016/56, seguido a instancias de D^a. [REDACTED], por la que **se declara la carencia sobrevenida de objeto**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 CARTAGENA, de fecha 9 de enero de 2020, en el Procedimiento Abreviado n° P.ABREV. 344/18, contra decreto de fecha 21-09-18 recaído en expediente DFMA-2015/67, seguido a instancias de [REDACTED], por la que se acuerda **estimar el recurso contencioso-administrativo**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 CARTAGENA, de fecha 8 de enero de 2020, en el Procedimiento Abreviado n° P.ABREV. 329/18, contra resolución de fecha 29-08-18 recaída en expediente OJUB-2018/68, seguido a instancias de RECREATIVOS MATENCIO, S.A., por la que se acuerda **estimar el recurso contencioso administrativo**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 CARTAGENA, de fecha 8 de enero de 2020, en el Procedimiento Abreviado n° 336/18, contra resolución n°. 62/18 de fecha 20-07-18 del CONSEJO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO (liquidación tasa de reserva aparcamiento de carga y descarga), seguido a instancias del MINISTERIO DE DEFENSA, por la que **se acuerda estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 CARTAGENA, de fecha 8 de enero de 2020, en el Procedimiento Ordinario n.º 222/17, contra resolución n°. 35/17 del CONSEJO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DICTADA EN RECLAMACIÓN 128/15 Y 43/16, seguido a instancias de [REDACTED] por la que se acuerda la desestimación del recurso interpuesto, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Providencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 CARTAGENA, de fecha 8 de enero de 2020, en el Procedimiento Abreviado n° 267/19 PO, contra Decreto del 11 de junio de 2019 que desestima el recurso de reposición contra Decreto de 5 de abril de 2019 dictado en UBSA 2017/251, seguido a instancias de [REDACTED], por

la que se acuerda **inadmitir la medida cautelar de suspensión de la ejecutividad de los actos administrativos recurridos en ampliación**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.

- Auto dictado por el JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 CARTAGENA, de fecha 8 de enero de 2020, en el Procedimiento Abreviado n.º **267/19 PO**, contra decreto del 11 de junio de 2019 que desestima el recurso de reposición contra decreto de 5 de abril de 2019 dictado en UBSA 2017/251, seguido a instancias de D. [REDACTED], por la que se acuerda **ampliar el presente recurso al Decreto de 27/08/2019 y ampliar el presente recurso al Decreto de 25/10/2019**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 CARTAGENA, de fecha 8 de enero de 2020, en el Procedimiento Abreviado n.º **349/18**, contra Decreto de fecha 25-09-18 recaído en expediente **SC-2017/17**, seguido a instancias de [REDACTED], por la que se acuerda la **desestimación del recurso**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia dictada por el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 CARTAGENA de fecha 8 de enero de 2020, en el Procedimiento Abreviado n.º **360/18**, **CONTRA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN RECAÍDO EN EXPEDIENTE OR. 2017/00018272**, seguido a instancias de SANTANDER CONSUMER RENTING, S.L., por la que se acuerda **desestimación del recurso interpuesto**, en los términos que se recogen en el cuerpo de la resolución.
- Sentencia de 23 de diciembre de 2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Cartagena, en autos de **Procedimiento Ordinario n.º 72/2018**; por la que se “estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Bernabé Nieto en nombre y representación de la PLATAFORMA PATRIÓTICA MILLÁN ASTRAY frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, de fecha 10 de febrero de 2017, por el que se resolvió modificar el nombre de varias calles de Cartagena, entre ellas la calle Millán Astray que pasa a llamarse C/ Alegría, y, asimismo, contra el Acuerdo de la misma Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre de 2017 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la parte actora frente al anterior acuerdo, y ello por estar caducado el expediente administrativo en cuyo seno se dictaron al tiempo de su redacción, firma y notificación; declaro la caducidad del expediente administrativo y el archivo de las actuaciones. Sin costas”.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

4°.- Manifestaciones de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta.

No las hubo.

5°.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

A continuación, previa **DECLARACIÓN DE URGENCIA**, de conformidad con lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local* y en el *artículo 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de 1 de junio de 2006*, se acordó por unanimidad, tratar sobre los siguientes:

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuesta presentada por la Concejal Delegada del Área, tramitada por el siguiente Servicio:

RECURSOS HUMANOS

FOD01. NUEVO PLAN DE FORMACIÓN DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2020.

En cumplimiento del Acuerdo de Condiciones de Trabajo y Convenio Colectivo para el personal laboral, se propone un Plan de Formación para los Empleados del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

Celebradas Comisiones de Formación en fechas 23 de mayo de 2019 y 16 de enero de 2020 cuyas copias de actas se adjuntan como documentos anexos, se acordó en ellas, por unanimidad:

1.- La propuesta de acciones formativas y prácticas guiadas para los años 2020, 2021 y 2022 para bomberos, que deberán ser dotadas económicamente, en función de la disponibilidad presupuestaria, en cada ejercicio económico, a elevar, para su aprobación, a la Junta de Gobierno Local y que quedan debidamente recogidas en el documento que se anexa a la presente propuesta.

2.- La propuesta del nuevo Plan de Formación 2020 con su dotación presupuestaria, para empleados del Ayuntamiento y Organismos Autónomos a elevar, para su aprobación, a la Junta de Gobierno Local y que queda debidamente recogido en el documento que se anexa a la presente propuesta.

El presupuesto previsto para la formación de empleados municipales y de sus organismos autónomos, en tanto en cuanto no quede aprobado el presupuesto municipal del ejercicio 2020, asciende, de acuerdo al presupuesto prorrogado de 2019, a un total de 101.800 euros, recogidos en dos partidas presupuestarias que incluyen tanto la formación interna como la externa al Plan.

Es de destacar el trabajo realizado y consensuado para realizar por vez primera un plan de formación, para todos los empleados municipales, basado en competencias (habilidades y conocimientos) que se presenta como germen de la confección de los futuros itinerarios formativos ligados a los puestos de trabajo.

También es destacable la aportación por parte de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región (EFIAP) en el ámbito de las acciones formativas para policía local, destacando entre otros los cursos de inspectores y de subinspectores así como el de conducción de motocicletas sufragados por esta entidad. Así mismo en el presente Plan se oferta, dentro de la formación on-line, las acciones formativas del Programa CertifiCARM de la EFIAP así como la posibilidad de realizar los exámenes pertinentes de superación de estas acciones formativas en nuestro Ayuntamiento, sin necesidad de desplazarse a Murcia para ello.

Es de resaltar también, en este Plan de Formación, la participación de las jefaturas de servicio municipales, además de los sindicatos que forman parte de la Comisión de Formación Municipal con los que se ha ido trabajando desde el Departamento de Formación Municipal en mesas de trabajo para la confección del Plan de Formación Municipal 2020.

El presente Plan de Formación para empleados del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos recoge un total de 123 acciones formativas, además de 28 tipologías de prácticas guiadas para cada una de los 5 turnos del Servicio de Extinción de Incendios, lo que supone un total de 140 prácticas programadas. Todo ello supone, en el año 2020, una carga lectiva total de 2,290 horas de formación y 420 horas de prácticas guiadas para bomberos.

Para su efectividad, y de acuerdo a lo recogido en el acuerdo de condiciones de trabajo y convenio colectivo de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus organismos autónomos, que establece la aprobación del Plan de Formación Anual antes del 31 de enero de cada año, propongo a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Plan de Formación acordado en Comisión de Formación de 16 de enero de 2020, y cuya especificación se encuentra en el ANEXO a esta propuesta.

Cartagena, 16 de enero de 2020.= LA CONCEJALA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR.= Firmado, Esperanza Nieto Martínez, rubricado.

Los referidos anexos son del siguiente tenor literal:




Según Acta de la Comisión de Formación de 23 de mayo de 2019,

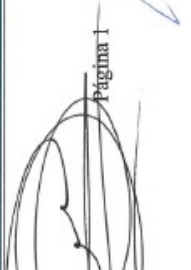
2020


PRÁCTICAS DIARIAS A REALIZAR EN 2020

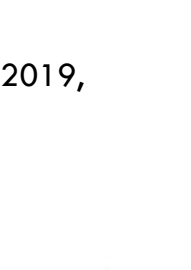


Denominación	Profesor 1	Profesor 2	Profesor 3
Sistemas de creación de espuma			
Semana 1			
Semana 2			
Semana 3			
Semana 4			
Semana 5			
Semana 6			
Semana 7			
Semana 8			
Semana 9			
Semana 10			
Semana 11			
Semana 12			
Semana 13			
Semana 14			
Semana 15			
Semana 16			
Semana 17			
Semana 18			
Semana 19			
Semana 20			
Semana 21			
Semana 22			
Semana 23			
Semana 24			
Semana 25			
Semana 26			
Semana 27			
Semana 28			
Semana 29			
Semana 30			
Período de Semana Santa en el que no se contempla hacer prácticas			
Apoyo y apuntalamientos puntuales mecánicos convencionales			
Atención primaria al politraumatizado...			
2ª Edición. Maniobras de extracción en vehículos			
SEMANA DE RECUPERACIÓN			
Intervención en incendios en interiores			
Remolque eléctrico			
Itinerario a acceso de ámbito urbano			
Herramientas de corte: Radial			
Apoyo y apuntalamiento en madera			
Identificación de VMPP y su transporte por carretera			
Período de Verano en el que no se contempla hacer prácticas			
Riesgo químico I: protocolo de intervención			
Riesgo químico II: trajes NBC			
Gestión desde control de intervención con MM.PP.			
Protocolo de intervención en incendios de sótano UMICAI y minicargadora			
Aspectos legales de la intervención de bomberos			
A determinar			
A determinar			
A determinar			
Período de recuperación de prácticas no realizadas			











PRÁCTICAS DIARIAS A REALIZAR EN 2021



Fechas programadas 2021	Desempeñación	Profesor 1	Profesor 2	Profesor 3
Semana 1	Sistemas de creación de espuma			
Semana 2	Rescate en medio vertical. Camillas			
Semana 3	Vehículos de altura: utilización y manejo			
Semana 4	Asistencia Médica: RCP, Desfibrilador, etc			
Semana 5	Mantornos de excavación en vehículos			
Semana 6	Hidráulica Básica. Manejo de bombas			
Semana 7	Técnicas de ventilación en incendios			
Semana 8	SEMANA DE RECUPERACIÓN			
Semana 9	Rescate en medio vertical. Reuniones			
Semana 10	Cajines Neumáticos de elevación			
Semana 11	Rescate en medio vertical. Tripodos			
Semana 12	Periodo de Semana Santa en el que no se contempla hacer prácticas tuteladas			
Semana 13	Apesos y apuntalamientos puntuales mecánicos convencionales			
Semana 14	Atención primaria al politraumatizado...			
Semana 15	2ª Edición. Mantornos de excavación en vehículos			
Semana 16	SEMANA DE RECUPERACIÓN			
Semana 17	Intervención en incendios en interiores			
Semana 18	Herramientas de corte: Térmicos			
Semana 19	Apesos y apuntalamientos paratech			
Semana 20	Nociones básicas de riesgo biológico			
Semana 21	Riesgo químico III: contención de fugas y derrame			
Semana 22	Recepción de llamadas y coordinación de medios según tipología del servicio.			
Semana 23	Periodo de Vacaciones en el que no se contempla hacer prácticas tuteladas			
Semana 24	Rescate en espacios confinados			
Semana 25	Recuperación de vehículos	JEFATURA		
Semana 26	A determinar			
Semana 27	Calaje Municipal	JEFATURA		
Semana 28	A determinar			
Semana 29	Sistemas de comunicación: emisoras Tetra	JEFATURA		
Semana 30	Montaje de trólinas	JEFATURA		
Semana 31	A determinar			
Semana 32	A determinar			
Semana 33	A determinar			
Semana 34	A determinar			
Semana 35	A determinar			
Semana 36	A determinar			
Semana 37	A determinar			
Semana 38	A determinar			
Semana 39	A determinar			
Semana 40	A determinar			
Semana 41	A determinar			
Semana 42	A determinar			
Semana 43	A determinar			
Semana 44	A determinar			
Semana 45	A determinar			
Semana 46	A determinar			
Semana 47	A determinar			
Semana 48	A determinar			
Semana 49	A determinar			
Semana 50	A determinar			
Semana 51	A determinar			
Semana 52	A determinar			

Página 1




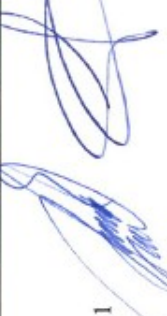


2022



PRÁCTICAS DIARIAS A REALIZAR EN 2022



Fecha prevista 2022	Determinación	Profesor 1	Profesor 2	Profesor 3	Tercera que no realice la práctica
Semana 1	Sistemas de creación de espuma				
Semana 2	Rescate en medio vertical. Camillas				
Semana 3	Vehículos de altura: utilización y manejo				
Semana 4	Asistencia Médica: BCP, Desfibrilador, etc				
Semana 5	Maniobras de extracción en vehículos				
Semana 6	Hidráulica Básica. Manejo de bombas				
Semana 7	Técnicas de ventilación en incendios				
Semana 8	SEMANA DE RECUPERACIÓN				
Semana 9	Rescate en medio vertical. Reuniones				
Semana 10	Cojines Neumáticos de elevación				
Semana 11	Rescate en medio vertical. Tripodes				
Semana 12	Período de Semana Santa en el que no se contempla hacer prácticas tuteladas				
Semana 13	Apoyos y apuntalamientos puntuales metálicos convencionales				
Semana 14	Atención primaria al politraumatizado...				
Semana 15	2ª Edición. Maniobras de extracción en vehículos				
Semana 16	SEMANA DE RECUPERACIÓN				
Semana 17	Intervención en incendios en interiores				
Semana 18	Interpretación de mapas: orientación con GPS				
Semana 19	Recogida y tratamiento de escombros de abajo				
Semana 20	Técnicas de penetración en hormigón				
Semana 21	Vehículo TPP				
Semana 22	Riesgo químico V: Descontaminación				
Semana 23	Período de Verano en el que no se contempla hacer prácticas tuteladas				
Semana 24	Montaje PMA				
Semana 25	A determinar	JEFATURA			
Semana 26	A determinar	JEFATURA			
Semana 27	Planes de Emergencia				
Semana 28	Detectores de gases y cámara térmica				
Semana 29	Equipos de respiración				
Semana 30	Escaleras				
Semana 31	A determinar	JEFATURA			
Semana 32	A determinar	JEFATURA			
Período de recuperación de prácticas no realizadas					

Página 1

Calendario de cursos Previstos 2020

CÓD	DESCRIPCIÓN	HORAS	ALUMNOS
01	RIES GO ELECTRICO	12	15
02	RESCATE EN MEDIO VERTICAL – MONTAJE DE TIROLINAS	12	15
03	PATOLOGÍA DE EMERGENCIAS EN EDIFICIOS	6	18
04	CERRAJERÍA APLICADA AL SERVICIO DE EMERGENCIAS	24	15
05	UTILIZACIÓN Y MANEJO DE VEHICULOS DE ALTURA – NIVEL II	6	15
10	INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN SIT. DIFICILES	12	18



Calendario de cursos Previstos 2021

CÓD	DESCRIPCIÓN	HORAS	ALUMNOS
01	RIESGO ELECTRICO	12	14
04	CERRAJERIA APLICADA AL SERVICIO DE EMERGENCIAS	24	15
06	MANTENIMIENTO GENERAL VEHICULOS	18	15
07	PLANES DE EMERGENCIAS	12	13
08	UTILIZACION Y MANEJO DE VEHICULOS DE ALTURA NIVEL III	12	15
09	PSICOLOGIA DE GRUPO	12	11







Calendario de cursos Previstos 2022

CÓD	DESCRIPCIÓN	HORAS	ALUMINOS
01	RIESGO ELECTRICO	12	15
04	CERRAJERIA APLICADA AL SERVICIO DE EMERGENCIAS	24	15
06	RESCATE EN MEDIO VERTICAL – MONTAJE DE TIROLINAS	12	12
07	UTILIZACIÓN Y MANEJO DE VEHÍCULOS DE ALTURA. NIVEL I	12	15
08	MANDO Y CONTROL	20	10
09	CONDUCCIÓN EN EMERGENCIAS Y TODOTERRENOS	12	15

Según Acta de la Comisión de Formación de 16 de enero de 2020,

PLAN DE FORMACION POR COMPETENC

ÁREA COMPETENCIAL: HABILIDADES / DESTREZAS	NIVEL BÁSICO X HORAS		NIVEL INTERMEDIO AVANZADO X HORAS	
	<p>Unidad de Competencia : Habilidades Personales / Sociales</p> <p>Módulo Formativo (diferentes acciones formativas)</p> <p>Habilidades de atención al público y resolución de conflicto (Certificam)</p> <p>Comunicación telefónica eficaz (Certificam)</p> <p>Gestión del tiempo (Certificam)</p> <p>Técnicas de comunicación (Certificam)</p> <p>Estrategias de comunicación con padres, niños y profesores. (consejos escolares)</p> <p>Herramientas para la mejora de la inteligencia emocional</p> <p>Habilidades psicosociales en el trabajo y pensamiento positivo</p> <p>Solidaridad , clima laboral y trabajo en equipo</p>	25		
<p>Unidad de Competencia : Habilidades directivas</p> <p>Módulo Formativo de coordinación de equipos de trabajo</p> <p>Análisis de problemas y toma de decisiones (Certificam)</p> <p>Dirección por objetivos (Certificam)</p> <p>Gestión del cambio (Certificam)</p> <p>Reuniones eficaces (Certificam)</p> <p>Técnicas de negociación (Certificam)</p> <p>Habilidades de coaching (Certificam)</p> <p>Gestión de equipos de trabajo y liderazgo (Certificam)</p> <p>Habilidades directivas y de mandos intermedios (Certificam)</p> <p>Herramientas de gestión y calidad aplicadas a servicios municipales</p>	20	20		

ÁREA COMPETENCIAL: CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA PROPIA ORGANIZACIÓN (Ayto-Servicio...)	NIVEL BÁSICO X HORAS		NIVEL INTERMEDIO AVANZADO X HORAS	
	<p>Unidad de Competencia :</p> <p>Módulo Formativo (diferentes acciones formativas)</p>			

ÁREA COMPETENCIAL: CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.	NIVEL BÁSICO X HORAS		NIVEL INTERMEDIO AVANZADO X HORAS	
	<p>1 Unidad de Competencia : Transparencia / Participación ciudadana / Unión Europea</p> <p>Módulo Formativo</p> <p>Unión Europea: formación, empleo y movilidad</p> <p>Gestión de proyectos europeos: entidades locales</p> <p>Unión Europea. Fuentes de información de la Unión Europea.</p>	5	20	10

PLAN DE FORMACION POR COMPETENC

2 Unidad de Competencia : Socio educativa		
Módulo Formativo		
Sistema de información de servicios sociales (SIUSS). Nueva aplicación web	25	
Vivienda: mediación e intervención.	20	
Formas de discriminación. Lenguaje inclusivo: fundamento jurídicos y gramaticales. Análisis de los mensajes audiovisuales para la comunicación audiovisual	10	
Módulo Formativo		
Diversidad sexual: conceptos básicos y legislación relacionada	10	
Trata de personas con fines de explotación sexual. Algunos propuestas de actuación	10	
Estrategias de detección de acoso escolar. Líneas o modelos de trabajo	15	
Acoso entre jóvenes. Prevención e intervención desde la administración.	15	
Delincuencia juvenil e infantil. Factores incidentes, bandas, cibercrimen...	12	
Jornadas sobre metodologías pedagógicas en 1º Ciclo de Educación Infantil	15	
Educación inclusiva: diabetes, TDAH, TEA y altas capacidades	20	
3 Unidad de Competencia : Urbanismo / Infraestructuras (incluye brigadas mantenimiento y parque móvil)		
Módulo Formativo		
Manejo de cámara electrónica	10	
Mantención de productos químicos y tareas básicas de mantenimiento en instalaciones deportivas municipales	15	
Cuidador de plantas de uso público	3	
Taller sobre accesibilidad para ingenieros, aparejadores, arquitectos y arquitectos técnicos	6	
Accesibilidad en espacios públicos urbanizados para ingenieros, aparejadores, arquitectos y arquitectos técnicos	6	
4 Unidad de Competencia : Jurídico Normativa / Económica / Contratación		
Módulo Formativo de legislación		
Nueva ley de procedimiento administrativo 39/2015 y responsabilidad civil, penal y administrativa de los empleados públicos	12	
Ley 39/2017 de procedimiento administrativo común (Certificam)	35	
Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público (Certificam)	25	
Estado Básico del Empleo Público	8	
Ley 4/2015 Subvenciones y convenios.	8	
Código Penal. Detenciones (policía local)	25	
Módulo Formativo de contratación		
Módulo Formativo económico presupuestario		
Gestión, tramitación y justificación de subvenciones y base nacional de subvenciones. Programa informático	15	
Gestión presupuestaria y contable en las entidades locales	30	
Gestión financiera y tributaria en las entidades locales	25	
Contabilidad de costes. Como transformar datos contables en hoja de cálculo	4	
5 Unidad de Competencia : Educación para la salud / Actividad física		
Módulo Formativo		
Emergencia y evacuación de edificios. Personal designado. Prácticas extinción de incendios	7	
Formación inicial en prevención de riesgos laborales	3	
Riesgos laborales en policía local nivel I	4	
Riesgos laborales derivados de trabajos en las brigadas municipales.	10	
Capacitación para el desempeño de funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales	50	
Prevención de riesgo en trabajos de electricidad	10	

PLAN DE FORMACION POR COMPETENC

Hábitos Saludables (Quiron)	10
Taller de salud articular	8
DESA ED 1	12
DESA ED 2	12
DESA Policía Local ED 1	12
DESA Policía Local ED 2	12
Prevención taller barrios ADLE I	3
Prevención taller barrios ADLE II	3
Prevención taller barrios ADLE III	3
Prevención taller barrios ADLE IV	3
Renovación RCP y DESA Ed 1	4
Renovación RCP y DESA Ed 2	4
Renovación RCP y DESA Ed 3	4
Renovación RCP y DESA Ed 4	4
Renovación RCP y DESA Ed 5	4
Organización de eventos deportivos	10
Congreso Deportes y turismo saludable	15
Seminario actividad física I (específica)	5
Seminario actividad física II (específica)	5
Seminario actividad física III (específicas)	5
6 Unidad de Competencia: Idiomas	
Módulo Formativo de Inglés	65
Inglés básico A.1.2 (apoyo de form@cam)	65
Inglés medio B.1.1 (apoyo de form@cam)	65
Inglés medio B.1.2 (apoyo de form@cam)	65
Módulo Formativo de Francés	65
Francés nivel básico A1.1 (apoyo de form@cam)	65
Francés nivel básico A1.2 (apoyo de form@cam)	65
Módulo Formativo de Lengua de signos	24
Lengua de signos 1	24
Lengua de signos 2	24
7 Unidad de Competencia : Destreza ofimática / Nuevas tecnologías / Administración electrónica	
Módulo Formativo de Ofimática	15
Presentaciones con Prezi (Certificam)	15
Procesador de textos MS Word Nivel 1 (Certificam)	30
Procesador de textos libreoffice writer (Certificam)	25
Hoja de cálculo libreoffice calc (Certificam)	25
Presentaciones libreoffice impress (Certificam)	25
Módulo Formativo de Nuevas Tecnologías	10
Taller utilización básica de móvil y manejo de aplicación de incidencias en colegios.	10
Tratamiento de imágenes y presentación y montaje de vídeos	18
Iniciación a internet (Certificam)	35

PLAN DE FORMACION POR COMPETENC

Accesibilidad web y de dispositivos móviles y realización del sector público	20
Seguridad de la información y protección de datos personales. El caso del Ayuntamiento de Cartagena	20
Módulo Formativo de Administración electrónica	30
Introducción a la administración pública digital. Su aplicación en el Ayuntamiento de Cartagena	15
Identificación digital	15
Oficina de asistencia en materia de registro	15
El expediente electrónico	15
Plataforma Sedipualb@ (tutoriales) Personal de Registro General y COMITAS (7 hs tutoriales) Ed 1	4
Plataforma Sedipualb@ (tutoriales) Personal de Registro General y COMITAS (7 hs tutoriales) Ed 2	4
Plataforma Sedipualb@ (tutoriales) Personal de Registro General y COMITAS (7 hs tutoriales) Ed 3	4
Plataforma Sedipualb@ (tutoriales) Auxiliar administrativo y Administrativo (12 hs tutoriales) Ed 1	4
Plataforma Sedipualb@ (tutoriales) Auxiliar administrativo y Administrativo (12 hs tutoriales) Ed 2	4
Plataforma Sedipualb@ (tutoriales) Auxiliar administrativo y Administrativo (12 hs tutoriales) Ed 3	4
Plataforma Sedipualb@ (tutoriales) Auxiliar administrativo y Administrativo (12 hs tutoriales) Ed 4	4
Plataforma Sedipualb@ (tutoriales) Auxiliar administrativo y Administrativo (12 hs tutoriales) Ed 5	4
Plataforma Sedipualb@ (tutoriales) Auxiliar administrativo y Administrativo (12 hs tutoriales) Ed 6	4
Plataforma Sedipualb@ (tutoriales) personal de Servicios Jurídicos y Técnicos (4 hs tutoriales) Ed 1	2
Plataforma Sedipualb@ (tutoriales) personal de Servicios Jurídicos y Técnicos (4 hs tutoriales) Ed 2	2
Plataforma Sedipualb@ (tutoriales) personal de Servicios Jurídicos y Técnicos (4 hs tutoriales) Ed 3	2
Plataforma Sedipualb@ (tutoriales) personal de Servicios Jurídicos y Técnicos (4 hs tutoriales) Ed 4	2

8 Unidad de Competencia : Seguridad Pública

Módulo Formativo	100
Curso de inspectores de policía local EFIAP	140
Curso de subinspectores de policía local EFIAP	16
Dispositivos estériles de intervención policial EFIAP	25
Actualización en intervención policial y normativa en violencia de género EFIAP	25
Especialización en armamento, tiro y técnicas defensivas con armas de fuego EFIAP	36
Introducción a la documentofotografía. Falsedad documental e intervención con vehículos extranjeros EFIAP	50
Conducción de motocicletas EFIAP	6
Investigación y reconstrucción de accidentes. Nivel medio-fotografía EFIAP	12
Intervención policial en incidentes AMCK	12
Riesgo eléctrico	6
Rescate en medio vertical. Montaje de sintonas	6
Patología de emergencia en edificios	24
Carrera aplicada al servicio de emergencias	6
Utilización y manejo de vehículos de altura- Nivel II	6
Intervención con personas en situaciones difíciles	12

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Interventor General Municipal RH 1/2020, de fecha 16 de enero, el cual se incorpora a su expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área, tramitada por los siguientes Servicios:

CULTURA

FOD02. PAGO DE LA FACTURA DERIVADA DEL CONCIERTO DE ENTREGA DEL PREMIO “LA MAR DE MÚSICAS 2019” A SALIF KEITA EN EL AUDITORIO EL BATEL.

El Ayuntamiento de Cartagena organiza el Festival “La Mar de Músicas”, uno de los eventos más importantes de la ciudad con una proyección internacional. Entre los diversos conciertos que se programaron, se llevó a cabo el evento de la entrega del premio La Mar de Músicas, que este año fue para **Salif Keita**, por haber superado todo tipo de prejuicios dentro y fuera de África en su defensa de la población con albinismo y de quienes cantan sin pertenecer a la "casta griot", y por la inspiración de su poderosa voz y haber sabido mezclar la profunda tradición de su región con los sonidos globales.

Como es habitual, la ceremonia y concierto de entrega de dicho premio se ubicó en el Auditorio El Batel, según las condiciones que recoge el contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la UTE Gestípolis GH, S.L y Sonora Producciones.

Una de las condiciones establecidas, conforme a los pliegos de contratación de la gestión del Auditorio y Palacio de Congresos EL BATEL, formalizado entre el Ayuntamiento de Cartagena y la UTE GESTIPOLIS GH, SL Y SONORA PRODUCCIONES SL, es que los gastos originados por la contratación, publicidad, derechos de autor, gestión y cualquier otro derivado de las actividades programadas de carácter municipal serán sufragadas en su totalidad por la citada UTE, de igual manera, la recaudación obtenida de taquilla será propiedad de dicha UTE.

De acuerdo a los citados pliegos de condiciones, los gastos originados por la actividad programada más el 5% de los gastos de gestión, serán abonados por el Ayuntamiento de Cartagena a la UTE.

El concierto como estreno y único en toda España de SALIF KEITA, dentro de las actividades de la "25ª EDICIÓN LA MAR DE MUSICAS", y a un precio previsto de 18,00 € (dieciocho euros), organizado por el Ayuntamiento de Cartagena, fue un reconocimiento a la trayectoria profesional y humana de este gran artista.

Se adjunta tanto el programa de la actuación musical a que se refiere el presente PREMIO "LA MAR DE MÚSICAS" A SALIF KEITA, como la factura del citado espectáculo nº 020A-2019 de fecha 31/07/2019, por importe de 31.998,16 € (treinta y un mil novecientos noventa y ocho euros con dieciséis céntimos), más el correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, esto es 6.719,61 € (seis mil setecientos diecinueve euros con sesenta y un céntimos), lo que supone un total de 38.717,77 € (treinta y ocho mil setecientos diecisiete euros con setenta y siete céntimos).

La propuesta adjunta su RC correspondiente n.º 2019.2._____

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la aprobación del pago de la factura a la UTE que gestiona el Auditorio "El Batel", espacio donde se ubican los conciertos de entrega del Premio La Mar de Músicas, y que es consecuencia del cumplimiento del contrato de la gestión suscrito entre la mencionada UTE y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mejor criterio, resolverá como mejor proceda.

Cartagena, 17 de diciembre de 2019.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en el informe del Interventor General Municipal EJ. 1-2020, de fecha 16 de enero, que figura en su expediente.

IGUALDAD

FOD03. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UN RECURSO RESIDENCIAL DIRIGIDO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El artículo 19 de dicha Ley 1/2004 proclama entre los derechos de las mujeres víctimas, la asistencia social integral, reconociendo el derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. Siendo por cuenta de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales la organización de estos servicios.

El artículo 12 2. b) de la Ley 7/2007, de 4 de abril para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia adoptarán medidas de sensibilización, prevención, asistencia integral y protección a las víctimas de violencia de género.

Que el artículo 47 de la citada Ley establece que “las Administraciones públicas de la Región de Murcia proporcionarán a las mujeres una asistencia integral, para paliar las consecuencias físicas y psíquicas que la violencia cause sobre ellas, comprendiendo dicha asistencia integral el aseguramiento de su seguridad, la atención a su salud física y mental, así como a sus necesidades económicas, jurídicas y sociales”.

En el artículo 48 de la Ley 7/2007, de 4 de abril dispone entre los recursos de atención y asistencia a las víctimas de violencia de género de acogida temporal, las casas de acogida como centros de asistencia media a través de las cuales se proporcionará alojamiento, protección, manutención, atención psicológica, servicio de orientación laboral, atención social y atención a necesidades educativas, sociales, de salud y de integración, que precisen.

En la Disposición final primera del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y añade un párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción: *«o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.»* Disposición por la que se recoge como competencia propia de la Administración local, la materia de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno de la CCAA de la Región de Murcia, con fecha 26 de Diciembre de 2019 el Decreto n.º 317/2019, por el que se regula la concesión directa de subvención destinada al Ayuntamiento de Cartagena, para la puesta en marcha y funcionamiento de un nuevo recurso residencial dirigido a mujeres víctimas de violencia de género, en base al real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de

agosto, de Medidas Urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Por lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno la Propuesta de **aceptación de la subvención referida en los términos que en dicho Decreto n.º 317/2019, de 26 de Diciembre de 2019 se establecen** conforme a la Diligencia del Secretario General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, que del texto del Decreto referido se adjunta. Y firma el Concejal del Área de Cultura, Juventud e Igualdad, en Cartagena, a 27 de diciembre de 2019.= Firmado, David Martínez Noguera.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las once horas veintiocho minutos. Como Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.